

PABLO CURACA HENRRY VENANCIO

DNI: 40706405

01/04/1975



✉ henrryp10@hotmail.com

☎ 989921694

📍 Aurahuá - Castrovirreyna

Máster en: Tecnologías de la Información y la Comunicación en Educación y Formación

PERFIL

Profesional con amplio conocimiento de la geopolítica de la Región Huancavelica, comprometido con las necesidades de cambio y desarrollo de los distritos rurales del país, con alta capacidad de trabajo en equipo y bajo presión con grupos multidisciplinarios. Profesional con fácil adaptación a los cambios que requiere estos tiempos, con conocimiento de los procesos administrativos del sector público y habilidades de negociación y concertación.

HABILIDADES

- ✓ Trabajo en equipo
- ✓ Compromiso institucional
- ✓ Dinamismo
- ✓ Creatividad
- ✓ Capacidad de escucha
- ✓ Adaptación al cambio
- ✓ Bilingüe (Castellano y Quechua)

FORMACIÓN - ESTUDIOS

TÍTULO O GRADO	ESPECIALIDAD	FECHA DE EXPEDICIÓN	UNIVERSIDAD O INSTITUCIÓN	CIUDAD / PAÍS
MAESTRÍA	Máster Universitario en Tecnologías de la Información y la Comunicación en Educación y Formación	Julio / 2014	Universidad Autónoma de Madrid	Madrid / España
MAESTRÍA	Políticas Públicas y Gestión de Programas Sociales	Agosto / 2010	Idea internacional y Universidad Nacional de Huancavelica	Huancavelica / Perú
DIPLOMADO	Desarrollo Local para una Cultura de Democracia y Paz	Noviembre / 2004	Universidad Nacional de Huancavelica	Huancavelica / Perú
TÍTULO PROFESIONAL	Educación – Ciencias Sociales	Enero / 2005	Universidad Nacional de Huancavelica	Huancavelica / Perú
BACHILLER	Educación	Junio / 2003	Universidad Nacional de Huancavelica	Huancavelica / Perú

EXPERIENCIA LABORAL

N°	ENTIDAD O EMPRESA	CARGO DESEMPEÑADO	TIEMPO Y FECHA	DESCRIPCIÓN BREVE
1	Municipalidad Distrital de Secclla	Gerente Municipal	Días Inicio: 01 de enero 2023 Fin: 14 de enero del 2023	Planificar, Organizar, Dirigir, Ejecutar, Monitorear y Evaluar el desarrollo local del distrito de Chincho. Dirigir la parte administrativa de la Municipalidad Otras que el Alcalde lo disponga.
2	Municipalidad Distrital de Chincho	Gerente Municipal	03 años Inicio: Enero del 2019 Fin: Diciembre del 2021	Planificar, Organizar, Dirigir, Ejecutar, Monitorear y Evaluar el desarrollo local del distrito de Chincho. Dirigir la parte administrativa de la Municipalidad Otras que el Alcalde lo disponga.
3	Municipalidad Distrital de Secclla	Gerente Municipal	02 años y 4 meses Inicio: Enero del 2015 Fin: Mayo del 2017	Planificar, Organizar, Dirigir, Ejecutar, Monitorear y Evaluar el desarrollo local del distrito de Secclla. Dirigir la parte administrativa de la Municipalidad Otras que el Alcalde lo disponga.
4	Municipalidad Distrital de Aurahuá	Apoyo externo	01 año Inicio: Enero del 2017 Fin: Diciembre del 2017	Apoyo en las acciones de trámite y resolución de consultas a las acciones de seguimiento y canalización de proyectos en el rubro de educación y agricultura.
5	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – JUNTOS	Jefe Zonal	02 años y 11 meses Inicio: Noviembre del 2010 Fin: Setiembre del 2013	Coordinar las acciones de campo y de gabinete a nivel de las provincias de Castrovirreyna, Huayatará y Tayacaja, acompañando a los gestores sociales en cada distrito.
6	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – JUNTOS	Coordinador Distrital	01 año y 01 mes Inicio: Mayo del 2006 Fin: Mayo del 2007	Realizar trabajo de campo y de gabinete, en coordinación con promotores sociales, usuarias, sectores (salud, educación, gobierno local y demás instituciones).
7	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – JUNTOS	Promotor Social	05 años Inicio: Noviembre del 2005 Fin: Octubre del 2010	Operativizar los trabajos de campo y de gabinete en coordinación con los sectores y jefes inmediatos.

8	Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI	Jefe Distrital	02 meses y 19 días Inicio: Junio del 2005 Fin: Agosto del 2005	Organizar el empadronamiento en el distrito Seleccionar el personal para jefes de brigada y empadronadores. Acompañar y supervisar el empadronamiento en el ámbito distrital.
9	Universidad Nacional de Huancavelica	Consultor para elaborar Planes de Desarrollo	07 meses Inicio: Abril del 2002 Fin: Octubre del 2002	Organizar y elaborar los planes integrales de desarrollo en los distritos de Callamarca, Huayllay Grande, Huanca Huanca y la provincia de Angaraes Huancavelica.

Aurahuá, 14 de enero del 2023

Atentamente,

.....
Pablo Curaca, Henry Venancio
40706405



Felipe VI, Rey de España

y en su nombre el

Rector de la Universidad Autónoma de Madrid



Considerando que, conforme a las disposiciones y circunstancias previstas por la legislación vigente,

Don Henry Venancio Pablo Curaca

nacido el día 1 de abril de 1975 en Huancavelica (Perú), de nacionalidad peruana,

ha superado en julio de 2014,
los estudios conducentes al TÍTULO oficial de

**Máster Universitario en Tecnologías de la Información
y la Comunicación en Educación y Formación
por la Universidad Autónoma de Madrid**

establecido por Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de noviembre de 2010,
expide el presente título oficial con validez en todo el territorio nacional,
que faculta al interesado para disfrutar los derechos que a este título
otorgan las disposiciones vigentes.

Dado en Madrid, a 17 de julio de 2014

El interesado

El Rector,

JOSÉ MARÍA SANZ MARTÍNEZ

La Jefa del Área de Títulos,

M^a ÁNGELES ÁLVAREZ OCHANDO

023A-012399

Registro Nacional de Títulos	Código de CENTRO	Registro Universitario de Títulos
2014/272015	28051271	140105

CLAVE ALFANUMERICA:

023A-012399

Nº REGISTRO NAL. DE TITULOS:

2014/272015

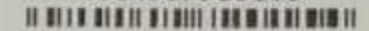
CODIGO DE CENTRO:

28051271

REGISTRO UNIV. DE TITULOS:

140105

NRO. EXP. UNIV.
03045670G3166



Reverso del Título Oficial de Máster Universitario en Tecnologías de la Información y la Comunicación en Educación y Formación, expedido en Madrid, el 17 de julio de 2014 a favor de Don Henry Venancio Pablo Curaca, que superó en julio de 2014, los estudios conducentes al mencionado título.

La Jefa del Área de Títulos,

M^a ÁNGELES ÁLVAREZ OCHANDO





Escuela de Post Grado
de la Universidad Nacional
de Huancavelica



FUNDACIÓN
INSTITUTO UNIVERSITARIO
DE INVESTIGACIÓN
JOSE ORTEGA Y GASSET



Proyecto "Desarrollo de Capacidades para la Mejora de la Gestión de los
Programas Sociales en la Región Huancavelica - Perú"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCavelica

ESCUELA DE POST GRADO

(Aprobado con Resolución N° 736-2005-ANR)

Se otorga el presente a:

Pablo Curaca, Henry

Por haber aprobado satisfactoriamente sus estudios en el Diplomado:

"Políticas Públicas y Gestión de Programas Sociales"

Con una duración de tres meses y un total de 150 horas académicas. Para que se le reconozca como tal, se expide el presente Diploma.

Dado y firmado en Huancavelica a los 14 días del mes de agosto de 2010

Contenido

Módulo 1:

Gestión y gerencia pública local y regional

Módulo 2:

Territorialidad y equidad de genero

Módulo 3:

Políticas sociales y políticas públicas

Módulo 4:

Planificación y gestión de los programas sociales

Módulo 5:

Herramientas para la gestión de los programas sociales



Rafael Roncagliolo Orbegoso
Jefe de Misión para el Perú
IDEA Internacional

0316

CÓDIGO N° 2010-EPG-UNH



Rafael Roncagliolo Orbegoso

Adolfo Ricardo Cortavarría Linares
Director
Escuela de Post Grado de la Universidad
Nacional de Huancavelica

Por haber aprobado satisfactoriamente sus estudios en el Diplomado:
"Políticas Públicas y Gestión de Programas Sociales"

Módulos	
Módulo 1:	Gestión y gerencia pública local y regional
Módulo 2:	Territorialidad y equidad de genero
Módulo 3:	Políticas sociales y políticas públicas
Módulo 4:	Planificación y gestión de los programas sociales
Módulo 5:	Herramientas para la gestión de los programas sociales
Promedio Final	
14	



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCABELICA

FACULTAD DE EDUCACIÓN

CERTIFICADO

Otorgado a: PAOLO CURBICA, HENRY VENONCIO

Quien ha concluido y aprobado satisfactoriamente en la I Escuela de Líderes el curso de:

“Desarrollo Local para una cultura de Democracia y Paz”.

Desarrollado en la ciudad de Huancavelica, del 31 de Mayo al 21 de noviembre del 2004, con una duración de 200 horas, .

Por tanto: Se expide el presente para que le reconozca como tal.

Dado y firmado en la ciudad de Huancavelica, a los 30 días del mes de noviembre del 2004



Mg. Marcel Jesús BASTO SAEZ
RECTOR



Lic. Rosario Mercedes ULLAR MELCAREJO
JEFE C.E.P.A. - FED.



Leida Patricia, HOGES LA ROSA
DECANA FED.

ESCUELA DE LIDERES

"DESARROLLO LOCAL PARA UNA CULTURA DE DEMOCRACIA Y PAZ"

CODIGO	MODULO	CREDITO	NOTA
2004-101-EL	REALIDAD NACIONAL	04	13
2004-102-EL	TEORIA DE DESARROLLO DE DEMOCRACIA	04	13
2004-103-EL	GESTION DEL DESARROLLO LOCAL	04	13
2004-104-EL	DERECHOS HUMANOS E INTERCULTURALIDAD	04	11
2004-105-EL	PROCESOS DE VERDAD JUSTICIA	04	15
2004-106-EL	FACILITACION DE PROCESOS SOCIALES	04	14
NOTA FINAL,			13.1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
SECRETARIA DE EDUCACION

Lic. Milagros Pifias Zarrudío



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
FACULTAD DE EDUCACION

Mg. Zaida Patricia Hoces La Rosa
DECANA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

El Rector de la Universidad Nacional de Huancavelica
Por cuanto:

El Consejo Universitario de esta Universidad en sesión del 21 de Diciembre de 2004
ha acordado conferir el

TITULO PROFESIONAL de:

Licenciado en Educación - Especialidad *Historia - Ciencias Sociales*
a Don (ña): **Henny Quencia Pabla Curaca**
Aprobado por la Facultad de Educación

Por tanto:

Se le expide el presente DIPLOMA, para que se le reconozca como tal y se le otorgue los beneficios y goces que las leyes de la República le acuerdan.

Huancavelica 11 de Enero de 2005



[Signature]
DIRECTOR



[Signature]
DECANO DE EDUCACION



[Signature]
SECRETARIO GENERAL

[Signature]
INTERESADO



MINISTERIO DE EDUCACION
 Dirección Regional de Educación de Huancavelica

R. Presente Título de Licenciado otorgado a Don (a)
Henry Venancio Pablo Guaco

Basado en Aurahuá Castro Herrera Huancavelica
 (DISTRITO) (PROVINCIA) (DEPARTAMENTO)

Fecha nacimiento 01 de Abril de 1975 D.E.I. 40706405

Registro Pedagogico con el No. 01999-P-DREH

en conformidad con la R.R. No. 00042 Fecha de 09-02-2009

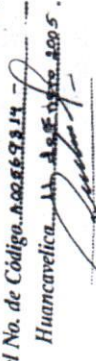
  

JUAN CARLOS ESPINOZA
 TECNICO ADMINISTRATIVO III
 C.M. 1083204578

JACINTO FERNANDEZ CAZA
 ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II
 C.M. 103330828

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA
 (Certifico: Que sus firmas y sellos del
 presente Diploma de Licenciado en Pedagogía
 son los auténticos registrados en el
 Libro N° 0007-2005 y fojas 014 a 2005,
 el No. de Código A.000657314 -
 Huancavelica, a los 09 días del mes de
 Febrero del 2009.)


 L. ALEJANDRO SANCHEZ BORDA CASTRO
 SECRETARIA GENERAL

A SAMBLEA NACIONAL DE RECTORES


 A569314

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAYVELICA

El Rector de la Universidad Nacional de Huancavelica

Por cuanto:

El Consejo Universitario de esta Universidad, en sesión del 05 de JUNIO de 2003
ha acordado conferir el

GRADO ACADEMICO DE BACHILLER en:

Educación
Henry Venancio Hualpa Curaca
Educación

a Don *Hualpa Curaca*
Aprobado por la Facultad de

Por tanto:

Se le expide el presente DIPLOMA, para que se le reconozca como tal y se le otorgue los beneficios y gozos que
las leyes de la República le acuerdan.

Huancavelica, 17 de JUNIO de 2003



[Signature]
RECTOR



[Signature]
SECRETARIO GENERAL



[Signature]
DECANO

[Signature]
INTERESADO



MINISTERIO DE EDUCACION
Dirección Regional de Educación de Huancavelica



El presente Grado de Bachiller otorgado a 308 (3)
Henry Venancio Pablo Flores
Basado en Aychoha Castromorúa Huancavelica
(DISTRITO) (PROVINCIA) (DEPARTAMENTO)
Fecha nacimiento 01 de Abril de 1975 D.E.I. 4070C405
Registro Teologico con el N. 01954-B-DEH
en conformidad con la D. N. 00042 Fecha de 09-02-2009



[Signature]
EDUARDO ESTROZA
TECNICO ADMINISTRATIVO III
C.M. 108320*572



[Signature]
Lic. Clavett G. Delgado Cervero
PROFESOR DE EDUCACION SUPERIOR II
C.M. 108320*572



[Signature]
JACINTO ESPINANDEZ COCA
Director Regional de Educación
Huancavelica

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES



A358261

A 358261



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHO
PROVINCIA DE ANGARAES REGIÓN HUANCARELICA
Creada Por Ley No 13264 de 31 de octubre de 1959.



Resolución de Alcaldía N° 001 -2019-MDCH/A.

Chincho, 02 de enero de 2019.

VISTO:

La necesidad de contar con el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Chincho, y, por ende su designación, y.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, reformada por Ley N° 27680, en sus artículos pertinentes establece categoría de gobiernos locales para el ámbito distrital, y, con ello el carácter propio de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su plena competencia y dentro de su jurisdicción;

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que dada su categoría de gobiernos locales que institucionalizan y gestionan los intereses propios de la colectividad corresponden a ello con plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos que les son competentes al cumplimiento de sus funciones;

Que, el Gobierno Local es una persona jurídica de derecho público que busca funcionalmente cautelar y preservar el interés edilicio; adoptando para ello una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución y control concurrente, asimismo se rige por los principios de legalidad, transparencia, simplicidad, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, además por los contenidos en la Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativos;

Que, el artículo N° 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad y corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, en el inciso 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, estipulan que es atribución del despacho de alcaldía contratar y cesar a los funcionarios de confianza, todo esto en concordancia con lo instituido en el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público con arreglo a lo señalado por el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, determinándose con ello que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión del despacho de alcaldía;

Que, siendo así, resulta necesario concluir la designación del abogado Teodosio Huarcaya Ircañaupa, en el cargo de confianza d Gerente Municipal del Distrital de Chincho, siendo este cargo de confianza;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHO

PROVINCIA DE ANGARAES REGIÓN HUANCARELICA

Creada Por Ley No 13264 de 31 de octubre de 1959.



Que, siendo así resulta necesaria la designación del nuevo Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Chincho, a efectos de cumplir con los objetivos y metas de dicha unidad orgánica y/o área administrativa, de forma eficiente y eficaz;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Inciso 6), 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dar por concluida, la designación del Abogado Teodosio Huarcaya Ircañaupa, Identificado con DNI. N° 28286859, en el cargo de confianza de GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Chincho, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 001-2015.MDCH/A de fecha 05 de enero del 2015 y la Resolución de Alcaldía N° 002-2015.MDCH/A de fecha 06 de enero del 2015, que por dichos documentos oficiales se ha designado al Gerente Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- Designar a partir del 02 de enero de 2019, al Mg. Henry Venancio, Pablo Curaca, Identificado con DNI. N° 40706405, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Chincho.

ARTÍCULO CUARTO: Delegar, a partir del 02 de enero de 2019, las facultades administrativas y resolutorias al Mg. Henry Venancio, Pablo Curaca, en su calidad de Gerente Municipal, a fin de que los procedimientos se adecuen a las necesidades actuales para un cabal desempeño eficiente y eficaz de la Municipalidad Distrital de Chincho.

ARTÍCULO QUINTO.- Establecer que las facultades administrativas y resolutorias señaladas precedentemente, quedan establecidas de la siguiente manera:

1. Serán resueltas mediante Resolución de Gerencia Municipal u otros documentos administrativos pertinentes:

- a) Dejar sin efecto actos administrativos que se hayan emitido sin cumplir los procedimientos, en primera instancia.
- b) Aprobación de Directivas y otros lineamientos de gestión administrativa.
- c) Autorización de gastos administrativos, autorizando anticipos y aprobando la disposición de recursos económicos de la Entidad.
- d) Otros asuntos que con arreglo a las disposiciones legales y municipales vigentes le correspondan.

2. Serán resueltas mediante Resolución de Gerencia Municipal en materia de administración tributaria y rentas:

- a) Devolución de pagos indebidos o en exceso por tributos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHO

PROVINCIA DE ANGARAES REGIÓN HUANCÁVELICA

Creada Por Ley No 13264 de 31 de octubre de 1959.



- b) *Compensación y/o consolidación de deudas tributarias.*
- c) *Anulación de autorización de apertura de establecimientos comerciales.*
- d) *Autorización de espectáculos públicos no deportivos.*
- e) *Aprobación de reembolso económico.*
- f) *Otros asuntos que con arreglo a las disposiciones legales y municipales vigentes le corresponda.*

3. *Son resueltas mediante Resolución de Gerencia Municipal en materia de acciones de personal:*

- a) *Aprobación, suscripción y resolución de contratos.*
- b) *Autorización de licencias al personal.*
- c) *Otorgamiento de permiso por lactancia.*
- d) *Autorización para el pago por tiempo de servicio a los servidores municipales.*
- e) *Aprobación y modificación del rol de vacaciones.*
- f) *Reconocimiento y pago de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio.*
- g) *Otorgamiento de pensión de cesantía, jubilación, sobrevivientes a ex servidores municipales y a quienes de ellos deriven sus derechos y modificaciones.*
- h) *Reconocimiento y pago de compensación vacacional (vacaciones truncas).*
- i) *Reconocimiento y pago de compensación por tiempo de servicio.*
- j) *Reconocimiento y pago de remuneración transitoria para homologación (THP).*
- k) *Reconocimiento y pago de compensaciones pendientes de pago (Créditos devengados) de ejercicios anteriores, sobre remuneraciones, bonificaciones, beneficios y pensiones.*
- l) *Reconocimiento y pago de beneficios sociales de obreros.*
- m) *Otros asuntos que con arreglo a las disposiciones legales y/o municipales vigentes, le correspondan.*

4. *Son resueltas mediante Resolución de Gerencia Municipal en materia de contrataciones:*

- a) *Aprobación y suscripción de contratos, de acuerdo en lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.*
- b) *Aprobar los expedientes de contratación de los procesos de selección.*
- c) *Aprobación las bases administrativas de los procesos de selección.*
- d) *Autorizar el cambio de residentes de obra.*
- e) *Aplicación de penalidades.*
- f) *Otros asuntos que con arreglo a las disposiciones legales y/o municipales vigentes, le corresponda.*

ARTÍCULO SEXTO.- *Establecer que las resoluciones que se emitan en aplicación de la presente, deberán ser debidamente motivadas y fundamentadas respecto a la decisión tomada sobre las cuestiones planteadas, haciendo referencia a los hechos y fundamentos de derecho que las sustentan.*

ARTÍCULO SÉTIMO.- *Establecer que las resoluciones que sean emitidas por la respectiva instancia administrativa, serán dictadas bajo estricta responsabilidad de los funcionarios que las visen y suscriban, copia de ellas serán remitidas al Despacho de Alcaldía, Oficina de Secretaría General, bajo responsabilidad.*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHO

PROVINCIA DE ANGARAES REGIÓN HUANCAMELICA

Creada Por Ley No 13264 de 31 de octubre de 1959.



ARTÍCULO OCTAVO.- Establecer que los Recursos Impugnatorios contra las resoluciones de Gerencia emitidos en primera instancia serán resueltos en última instancia administrativa mediante acto resolutorio por el Despacho de Alcaldía.

ARTÍCULO NOVENO.- Establecer que el mal uso de la delegación de facultades, atribuciones administrativas y resolutivas, establecidas en el artículo cuarto del presente dispositivo legal, acarrearán responsabilidad administrativa, civil, penal, del funcionario delegado.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Encomendar a la Gerencia Municipal el cumplimiento estricto del contenido de la misma y disponer la transcripción de la misma a los órganos estructurados de la Municipalidad con las formalidades establecidas por Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Poner en conocimiento de los diferentes órganos y/o áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Chincho, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO DÉCIMA SEGUNDA: Encárguese la notificación al designado, de la presente resolución a la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Chincho bajo responsabilidad.

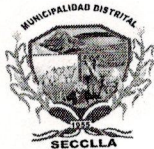
REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHO
ANGARAES - HUANCAMELICA

Efraín Cesar Aguilar Villalobos
ALCALDE

C.C.
Arch.
S.G
G.M

CHINCHO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SECCLLA
ANGARAES – HUANCAMELICA
Creada mediante Ley N° 12291 de fecha 15 de abril de 1955
"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

00003

Resolución de Alcaldía N°003 - 2015-MDS/A

Secclla, 05 de enero del 2015

VISTO:

La juramentación del Sr. Lic. **JUAN CRISOSTOMO CAPCHI MALLQUI** como alcalde de la Municipalidad Distrital de Secclla, para el periodo 2015-2018, y la propuesta sobre la designación de los funcionarios de confianza, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, conforme lo establece el Decreto Legislativo N° 276, y su reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en el estamento público se encuentra consideradas plazas de confianza conforme lo establece el cuadro de asignación de personal (CAP) de las instituciones públicas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2013-MDS/A, se aprueba la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Secclla; considerando que la estructura orgánica del gobierno local, es la representación gráfica de todas la unidades orgánicas que integran la Municipalidad Distrital de Secclla, indicando sus aspectos más importantes como las relaciones jerárquicas de comunicación y coordinación. Siendo así, la Municipalidad Distrital de Secclla en su condición de entidad pública dentro de su cuadro de asignación de personal (CAP) tiene prevista plazas con cargo de confianza, y que es menester cubrir para la continuidad de las labores propias de la institución edil.

Por los que, haciendo uso de las facultades conferidas en los incisos 6 y 17 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, a partir de la fecha de expedición del presente acto resolutivo la designación al Ing. **Esteban Mario Quispe Pérez**, en el cargo de Gerente Municipal, dándole las gracias por los servicios prestados a la institución; debiendo hacer entrega de cargo conforme a ley.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir del 05 de enero del 2015, al Sr. Mg. **HENRRY VENANCIO PABLO CURACA**, en el cargo de **Gerente Municipal**, debiendo asumir el cargo con las obligaciones y responsabilidades inherentes al mismo, acorde a la Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTICULO TERCERO.- DEJESE SIN EFECTO, todo acto resolutivo que se oponga al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, al interesado, Sala de Regidores, Unidad de Recursos Humanos y demás órganos estructurales de la municipalidad conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



[Handwritten Signature]
Lc. Juan Crisostomo Capchi Mallqui
ALCALDE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SECCLLA
PROVINCIA DE ANGARAES - HUANCVELICA**

**"Creado Mediante Ley N° 12291 de fecha 15 de Abril de 1955"
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"**



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060 - 2017 - MDS/A.

Secclla, 02 de mayo de 2017



VISTO:

La resolución N° 003 - 2015 - MDS, de fecha 05 de enero del 2015, designando como Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Secclla al Sr. Henry Venancio Pablo Curaca y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en Concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades precisa que una de las atribuciones del alcalde, es la de designar a los funcionarios de confianza para su gestión edil;

Que en Reglamento Interno de consejo en el Artículo 18° precisa las atribuciones con las que cuenta el suscrito Alcalde de la Municipalidad Distrital de Secclla, en su numeral 17) contempla la atribución de Designar y Cesar al Gerente Municipal, a propuesta de este a los demás funcionarios y asesores de confianza;

Que, estando lo expuesto en estricta aplicación del numeral 6 del Artículo 20° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones que esta investida el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, a partir de la fecha de expedición del presente acto resolutivo, la designación del Mg. Henry Venancio Pablo Curaca, en el cargo de confianza de Gerente Municipal, agradeciéndole por los servicios prestados a favor de la Institución, quien a su vez deberá proceder a entregar la documentación y bienes de su gerencia a su sucesor de dicha Gerencia, conforme a las normas y directiva.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir del 02 de mayo del 2017, al **CPC DANIEL ZUÑIGA SOLDEVILLA**, en el cargo estructurado de Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Secclla, quien asumirá las obligaciones, responsabilidades y funciones dispuestas en el ROF, MOF y



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SECCLLA
PROVINCIA DE ANGARAES - HUANCVELICA**



**"Creado Mediante Ley N° 12291 de fecha 15 de Abril de 1955'
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"**

acorde a la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades; con el nivel y remuneración que corresponde conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los interesados, Sala de Regidores, Unidad de Recursos Humanos y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



[Handwritten signature]
Lic. Juan Cristóforo Capeli Mallqui
ALCALDE

1955

SECCLLA



ADENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 1449-2012 -MIDIS-PNADP

Conste por el presente documento la Adenda al Contrato Administrativo de Servicios N° 1449-2012-MIDIS-PNADP, que celebran de una parte el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - JUNTOS, con Registro Único de Contribuyente N° 20511268401, con domicilio en Av. Paseo de La República N° 4728 - 4730 Miraflores, representado por su Jefe de la Unidad de Administración, JORGE NORIEGA MERCADO, con Documento Nacional de Identidad N° 10397441, según la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 027-2012-MIDIS-PNADP-DE y las facultades delegadas mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 070-2012-MIDIS/PNADP-DE, a quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD y de la otra parte HENRRY VENANCIO PABLO CURACA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40706405, con Registro Único del Contribuyente N° 10407064050, con domicilio en Jr. Pachacutec S/N Yananaco - Huancavelica - HUANCVELICA - HUANCVELICA - HUANCVELICA, a quien en adelante se denominará EL CONTRATADO, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA : ANTECEDENTES

Con fecha 31 de Octubre de 2012, las partes suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 1449-2012 -MIDIS-PNADP, con el fin que EL CONTRATADO brinde sus servicios de carácter no autónomo detallados en el requerimiento de servicios que lo origina, con vigencia del 05/11/2012 al 31/12/2012.

En el marco de la Reestructuración Orgánica contenida en el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 176-2012-MIDIS de fecha 03 de Octubre de 2012, EL CONTRATADO viene prestando servicios en la Unidad Territorial HUANCVELICA.

El 26 de Diciembre de 2012 se suscribe la primera adenda al Contrato Administrativo de Servicios N° 1449-2012-PCM-PNADP, prorrogando su vigencia hasta el 31 de Marzo de 2013.

Que para el año fiscal 2013 se cuenta con Recursos Presupuestales para la contratación de personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, conforme a lo aprobado mediante Certificación de Crédito Presupuestario N°0000000001.


CLÁUSULA SEGUNDA : PRÓRROGA

Por la presente Adenda, en el marco de lo establecido en el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1057, se prorroga la vigencia del Contrato Administrativo de Servicios N° 1449-2012-MIDIS-PNADP, suscrito entre LA ENTIDAD y EL CONTRATADO, por el periodo comprendido desde el 01/04/2013 hasta el 30/09/2013.

CLÁUSULA TERCERA : DISPOSICIONES FINALES

LA ENTIDAD y EL CONTRATADO se ratifican en todos los demás términos del Contrato Administrativo de Servicios N° 1449-2012-MIDIS-PNADP, los cuales permanecen inalterados a excepción de los que constan en la presente Adenda, en cuanto no se opongan a lo establecido en las cláusulas precedentes.

Las partes en señal de conformidad con el contenido del presente documento, lo suscriben por triplicado en la ciudad de Lima, el 26 de Marzo de 2013.


JORGE NORIEGA MERCADO
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
LA ENTIDAD


HENRRY VENANCIO PABLO CURACA
EL CONTRATADO
DNI 40706405



PERÚ

Ministerio de
Desarrollo e Inclusión
Social- MIDIS

Programa Nacional de
Apoyo Directo a los Más Pobres

Unidad Gerencial
de Administración
- Equipo de RRHH

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

LA UNIDAD GERENCIAL DE ADMINISTRACION DEL PROGRAMA NACIONAL DE
APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES - JUNTOS, QUIEN SUSCRIBE

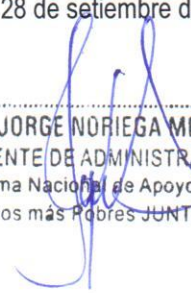
HACE CONSTAR:

Que, don **HENRRY VENANCIO PABLO CURACA**, identificado con DNI N° 40706405, suscribió Contrato de Locación de Servicios N° 308-2006- PNADP y Contrato de Locación de Servicios N° 474-2007 y su adecuación al Contrato Administrativo de Servicios N° 534-2008-PNADP y Contrato Administrativo de Servicios N° 236-2010- PCM-PNADP, con el **Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - JUNTOS**, para la prestación de servicios como:

- **COORDINADOR DISTRITAL DE LA SEDE REGIONAL DE HUANCVELICA**, a partir del 03 de mayo de 2006 hasta el 31 de mayo de 2007- Contrato Administrativo de Servicios N° 308-2006-PNADP.
- **PROMOTOR SOCIAL DE LA SEDE REGIONAL DE HUANCVELICA**, a partir del 06 de junio de 2007 hasta el 30 de setiembre de 2008- Contrato Administrativo de Servicios N° 474-2007 -PNADP.
- **PROMOTOR SOCIAL DE LA SEDE REGIONAL DE HUANCVELICA**, a partir del 01 de octubre de 2008 hasta el 31 de octubre de 2010- Contrato Administrativo de Servicios N° 534-2008-PCM-PNADP.
- **COORDINADOR TECNICO ZONAL DE LA SEDE REGIONAL DE HUANCVELICA**, a partir del 02 de noviembre de 2010 hasta la actualidad- Contrato Administrativo de Servicios N° 236-2010-PCM-PNADP.

Se extiende el presente documento a solicitud del interesado de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, para los fines que estime pertinentes.

Miraflores, 28 de setiembre de 2012.


C.P.C. JORGE NORIEGA MERCADO
GERENTE DE ADMINISTRACION
Programa Nacional de Apoyo Directo
a los más Pobres JUNTOS



R.U.C. 20220683314

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AURAHUÁ CASTROVIRREYNA-HUANCAVELICA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 022-2017-MDA

Aurahuá, 30 de enero del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AURAHUA,

VISTO:

El Acta de Reunión de fecha 17 de diciembre del 2016 de la I Convención Distrital para el Desarrollo y Modernización de Aurahuá con Visión a Celebrar el Centenario de Creación Política del Distrito, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, artículo modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, publicada el 10 marzo 2015, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 106 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, define la composición de las juntas de delegados vecinales comunales es el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia y que están organizadas, principalmente, como juntas vecinales.

Asimismo, está integrada por las organizaciones sociales de base, vecinales o comunales, las comunidades nativas, respetando su autonomía y evitando cualquier injerencia que pudiera influir en sus decisiones, y por los vecinos que representan a las organizaciones sociales de la jurisdicción que promueven el desarrollo local y la participación vecinal, para cuyo efecto las municipalidades regulan su participación, de conformidad con el artículo 197 de la Constitución Política del Estado.

Que, es necesario implementar la Municipalidad Distrital de Aurahuá con personal Técnico y Profesional identificados con su pueblo y que buscan la prosperidad, contribuyendo en calidad de asesores en forma Ad-Honoren, para el mejor desenvolvimiento de la marcha administrativa y el logro de las metas trazadas por la Municipalidad, con el objetivo de impulsar el desarrollo integral y modernización del pueblo, con visión a celebrar el Centenario de la Creación Política del Distrito de Aurahuá.

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el



N.º C. 2022-LE33314

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AURAHUÁ CASTROVIRREYNA-HUANCAVELICA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR COMISIONES integrada por las organizaciones sociales de base, vecinales o comunales, quienes contribuirán en forma Ad honorem, como Asesores Técnicos y Profesionales en diversas materias, con el objetivo de impulsar el desarrollo integral y modernización del pueblo, con visión a celebrar el Centenario de la Creación Política del Distrito de Aurahuá, a partir del primero de enero del 2017; siendo integrado por los siguientes ciudadanos en las comisiones que se detalla a continuación:

COMISION DE AGRICULTURA

- Coordinador General : Lic. Martin Reynaldo Nolberto Isidro
- Miembros : Ing. Alcides Soto Canchero
- Miembro : Graciano Pablo Condor
- Miembros : Rolando Romero Lucas
- Miembro : Eliseo Quispe Nolberto
- Miembro : Jenrry Pablo Curaca

COMISION DE EDUCACION

- Coordinador General : Lic. Martin Reynaldo Nolberto Isidro
- Miembros : Pr. Jorge León Soto Pablo
- Miembro : Juan Ubaldo Soto Pablo
- Miembros : Rolando Romero Lucas
- Miembro : Noemí Quispe Llanos
- Miembro : Edilberto Ramirez Huaraca

COMISION DE TRANSPORTES, COMUNICACIÓN Y TURISMO

- Coordinador General : Lic. Martin Reynaldo Nolberto Isidro
- Miembros : Prof. Marcelino Solís Aybar
- Miembro : Prof. Jacinta Acuña Quispe
- Miembros : Ulises Leandro Romo
- Miembro : Chinlay Ramirez Yalle
- Miembro : Jenny Pablo Curaca

COMISION DE VIVIENDA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL

- Coordinador General : Lic. Martin Reynaldo Nolberto Isidro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AURAHUÁ CASTROVIRREYNA-HUANCAVELICA

R.U.C. 20221683314

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- Miembros : Dr. Victor Hugo Salvatierra Trucios
- Miembro : Antonino Salvatierra Trucios
- Miembros : Prf. Adela Ramirez Isidro
- Miembros : Wilver Adgar Isidro Quispe
- Miembro : Florencio Ramirez Quispe

COMISION CENTRAL PARA EL CENTENARIO DE CREACION POLITICA

- Presidente : Alcalde de la Municipalidad Distrital de Aurahuá
- Miembros : Gobernador del Distrito de Aurahuá
- Miembro : Presidente de la Comunidad Campesina Aurahuá
- Miembros : Juez de Paz Aurahuá
- Miembro : Comisario del Distrito de Aurahuá
- Miembro : Director del I.E.N° 22001 Aurahuá
- Coordinador General : Director del I.E. Cesar Vallejo Aurahuá
- Miembros : Director del I.S.T.P.A.
- Miembro : Comité de Regantes de la Irrigación Escarpado San Isidro
- Miembros : Autoridades del Centro Poblado de Cochamarca
- Miembro : Autoridades de otros Anexos del distrito de Aurahuá
- Miembro : Prof. Rufino Nolberto Condor

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a los miembros de la Comisión para los fines que estime correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



[Signature]
 Lic. Martín R. Nolberto Isidro
 ALCALDE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
HUANCAVELICA

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS
Nº 1284-2002-RECTORADO-UNH

Conste por el presente documento, que se suscribe por seis copias con igual valor y tenor, el Contrato de Locación de Servicios, que celebran de una parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA**, con RUC. 20168014962, con domicilio legal en Ciudad Universitaria - Paturpampa - HUCA., **Representada** por su **Rector Lic. JUAN HUAYLLANI MOSCOSO**, identificado con L.E. Nº 23213580, a quien para los fines del presente se le denominará **COMITENTE**; y, de la otra parte el **Sr. HENRRY VENENCIO PABLO CURACA**, identificado con D.N.I. Nro. 40706405, con domicilio real en el Jr. Pachacutec s/n, del Barrio de Yananaco, departamento de Huancavelica, a quien se denominará **LOCADOR**; el presente contrato se realiza en los términos y condiciones siguientes: -----

PRIMERO :

OBJETO Y AFECTACION PRESUPUESTAL

La **UNIVERSIDAD**, en el cumplimiento de sus metas institucionales para la ejecución del Convenio con el MIPRE, requiere los servicios de un personal para la elaboración de **PLANES INTEGRALES DE DESARROLLO** en los Distritos de Huayllay Grande, Callanmarca, Huanca Huanca y Provincia de Angaraes, en forma temporal, por lo que toma los servicios del **LOCADOR**, con cargo a los **Recursos desembolsados por el Ministerio de la Presidencia**, y a tenor de lo previsto por los **Artículos 1351°, 1352°, 1755°, 1756° inciso a), 1764° y siguientes del Código Civil**; y, de conformidad al **Art. 1770° del Acotado**, el **COMITENTE** proporcionará los materiales necesarios para el desempeño de sus labores. -----

SEGUNDO :

NATURALEZA DEL CONTRATO

Las partes dejan expresa constancia que el presente Contrato es de naturaleza civil, con efecto retroactivo para efectos de pago y que no genera ningún vínculo laboral entre la **UNIVERSIDAD** y el **CONTRATADO**, siendo este último responsable de los tributos y gravámenes que le correspondan de acuerdo a Ley. -----

TERCERO :

PLAZO Y RETRIBUCION

El plazo del presente servicio es por el período de **SIETE MESES**, comprendido a partir del **01 de Abril al 30 de Octubre del presente año 2002**. Abonando la **UNIVERSIDAD** en contraprestación a la labor del **CONTRATADO** y a la conclusión de la misma, la suma de **S/. 2,400.00 Nuevos Soles**, (Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles), pudiendo ser cancelada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para la efectivización de su pago deberá de presentar su **RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES** a la Oficina pertinente, quedando asimismo exonerada de pagos de intereses moratorios cuando por casos



fortuitos o fuerza mayor no pudiera cumplir oportunamente con el pago de la retribución pactada.-----

CUARTO :

OBLIGACIONES DEL CONTRATADO

Del CONTRATADO:

- Se encargará de realizar las labores de PROMOTOR de la Comisión del Proyecto Especial de los Planes Integrales de Desarrollo, conforme a lo establecido en el Convenio Marco firmado con el Ministerio de la Presidencia y la Resolución Rectoral de aprobación del Plan de Trabajo.-----
- Al concluir su labor, efectuar un Informe detallado de actividades **bajo responsabilidad al Responsable Institucional, con copia a Asesoría Jurídica, requisito indispensable para la cancelación de sus honorarios.**-----
- Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución de los planes integrales de desarrollo.-----

De la UNIVERSIDAD:

- Supervisar, controlar y evaluar la labor del **CONTRATADO**, emitiendo los Informes correspondientes de ser el caso.-----
- Abonar al **CONTRATADO** el monto correspondiente a su retribución.-----

QUINTO :

DE LA RESOLUCION DEL CONTRATO

La **UNIVERSIDAD** y el **CONTRATADO** resolverán de pleno derecho el Contrato de conformidad al **Artículo 1371° del Código Civil vigente** por las siguientes causales:-----

- a. Por incurrir el **CONTRATADO** y/o la **UNIVERSIDAD** en acciones u omisiones que afecten el cumplimiento del presente Contrato.-----
- b. Por inexecución de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato.-----

Sin perjuicio de efectuarlo por mutuo acuerdo y por restricciones presupuestales. Y, de ser el caso de presentarse algún conflicto o controversia en relación a la prestación del servicio o interpretación del Contrato, las partes se someterán a los Jueces y Tribunales de Huancavelica. Y, para todo efecto legal surtirá efecto el domicilio indicado en la parte introductoria de este documento.-----

Estando ambas partes de acuerdo, firmamos en la ciudad de Huancavelica a los 17 días de Diciembre del año dos mil uno.-----

Por la **UNIVERSIDAD**

Por el **CONTRATADO**



Universidad Nacional de Huancavelica

LC. JUAN HUAYLLANI MOSCOSO
RECTOR

Sr. **HENRRY V. PABLO CURACA**
D.N.I. N° 40706405

Contrato de Locación de Servicios No Personales N° 001003 (9190)JEFE DISTRITAL

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios No Personales para las actividades censales en el ámbito jurisdiccional de la Provincia Censal que celebran de una parte **EL PROYECTO PER 6P101 UNFPA/INEI** identificado con R.U.C. N° 20507740236, con domicilio en la Av. Guardia Civil N° 1231.- Distrito de San Isidro, debidamente representado por el Coordinador del Proyecto señor Rafael García Melgar, identificado con D.N.I. N° 08221274, a quien en lo sucesivo se le denominará **EL PROYECTO**; y de otra parte don (doña) **PABLO CURACA HENRRY VENANCIO**, identificado con DNI N° 40706405 y con domicilio en CARRETERA CHINCHA N° 115 VISTA BLANCA de AURAHUA - CASTROVIRREYNA, a quien en lo sucesivo se denominará **EL LOCADOR**, en los términos y condiciones contenidos en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: **EL PROYECTO** se encuentra a cargo del Fondo de Población de las Naciones Unidas –UNFPA, según Convenio celebrado con el Instituto Nacional de Informática y Estadística –INEI, para la implementación de un Programa de Cooperación Técnica Internacional que posibilite fortalecer las capacidades de gestión y administración del INEI, para llevar adelante las actividades preparatorias del X Censo de Población y V de Vivienda. **EL LOCADOR**, por su parte es una persona natural de ocupación EDUCACION.

SEGUNDA: Por el presente contrato **EL LOCADOR** se obliga a prestar servicios a **EL PROYECTO**, a título de Locación de Servicios, para realizar labores relacionadas al Censo Nacional del Año 2005, asimismo **EL LOCADOR** suscribirá Declaración Jurada de encontrarse libre de impedimentos de toda índole para suscribir el presente contrato, dicha Declaración Jurada forma parte integrante del presente documento. Por su parte **EL PROYECTO** se obliga a pagar a **EL LOCADOR** los honorarios, gastos de operación y otros, así como tomar un seguro contra accidentes personales, conforme a lo establecido en las cláusulas Cuarta y Quinta del Contrato.

TERCERA: **EL LOCADOR** prestará servicios como Jefe Distrital, materia de este contrato, en forma permanente, los cuales comprenderán:

1. Organizar el empadronamiento en el distrito.
2. Seleccionar al personal que desarrollaran las tareas como Jefes de Brigada y Empadronadores.
3. Asistir y aprobar el curso de capacitación de Jefes Distritales y Sub Distritales.
4. Participar como instructor en los cursos de capacitación de Jefes de Brigada y Empadronadores.
5. Conformar los Comités de Cooperación y Apoyo a los Censos, en el ámbito de su jurisdicción.
6. Supervisar permanentemente el empadronamiento en el Distrito Censal.
7. Organizar, ejecutar y supervisar el Empadronamiento Especial en el Distrito Censal.
8. Coordinar en forma permanente con el Jefe Provincial del Censo las tareas de empadronamiento.
9. Elaborar un informe detallado sobre las tareas realizadas en el Distrito Censal.

Los servicios objeto de la prestación a cargo de **EL LOCADOR** tienen carácter personal, por lo que éste deberá prestar dicho servicio sin valerse de sustitutos, ni de ningún tipo de colaboración de terceros. Asimismo, **EL LOCADOR** prestará sus servicios en estrecha colaboración con la Oficina Departamental u Oficina Zonal, del INEI.

CUARTA: Las partes acuerdan que el monto total por honorarios que como retribución económica pagará **EL PROYECTO** por los servicios prestados por **EL LOCADOR** ascienden a S/. 960.00 (Novecientos sesenta y 00/100 nuevos soles) mensuales, pagaderos a la presentación de sus productos, previa conformidad de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas -INEI. **EL LOCADOR** será responsable de las obligaciones tributarias que se deriven del presente contrato.

EL LOCADOR suscribirá la "Nómina de Pagos" de **EL PROYECTO** por honorarios, gastos de operación y otros, en forma anticipada a la cancelación de los mismos.

QUINTA: **EL PROYECTO**, durante la ejecución del contrato abonará a **EL LOCADOR** "Gastos de Operación y otros" por cada día durante la prestación del servicio contratado, los que serán abonados en forma adelantada, según la periodicidad que establezca **EL PROYECTO** durante la ejecución del servicio. La rendición de cuentas de los "Gastos de Operación y otros" se considera conforme luego de la suscripción personal de la "Nómina de Pagos" correspondiente.

EL LOCADOR durante la prestación de los servicios, materia del presente contrato, se encuentra cubierto por un seguro contra accidentes personales a cargo de **EL PROYECTO**.

SEXTA: Las partes convienen que el plazo del presente contrato, tiene como fecha de inicio el 01 de Junio y finalizará el 30 de Junio de 2005. **EL PROYECTO** se reserva el derecho de resolver unilateralmente el presente contrato en cualquier momento, sin que ello conlleve compensación de ningún tipo.

En los casos que se dé término al Contrato antes del plazo pactado, entre otros, por renuncia o de acuerdo a la cláusula anterior, se procederá a la Liquidación del Contrato, por parte de **EL PROYECTO** quien procederá a cancelar los honorarios pendientes a favor de **EL LOCADOR** en forma proporcional a los productos presentados y aprobados. Forman parte de dicha liquidación los adelantos de gastos de operación entregados y no utilizados.

SETIMA: **EL LOCADOR** se obliga a devolver a **EL PROYECTO**, en el mas breve plazo, los honorarios o gastos de operación que indebidamente hubiera cobrado caso contrario **EL PROYECTO**, a través del INEI, iniciará las acciones administrativas y judiciales pertinentes, incluyendo los gastos que demande la recuperación de lo indebidamente cobrado.

OCTAVA: En el caso que para la prestación del servicio, materia del presente Contrato, **EL PROYECTO** proporcione a **EL LOCADOR** equipos, los mismos quedarán bajo su custodia y responsabilidad en su uso y devolución oportuna debiendo seguir las instrucciones que, de ser el caso, le indique **EL PROYECTO**. De producirse algún siniestro o pérdida del equipo proporcionado **EL LOCADOR** asumirá la responsabilidad de reponer el mismo o su valor económico a **EL PROYECTO**.

NOVENA: Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución de éste contrato, las partes luego de agotar el trato directo se someten a la competencia territorial de los jueces y tribunales de la Ciudad de HUANCAVELICA.

En señal de conformidad la partes suscriben este documento en la Ciudad de HUANCAVELICA, a los 01 días del mes de Junio del 2005.



EL PROYECTO

EL LOCADOR

**ADENDA N° 01 AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS NO PERSONALES N° 001003
(9190) JEFE DISTRITAL**

Conste por el presente documento, la Adenda N° al Contrato de Locación de Servicios No Personales que celebran de una parte **EL PROYECTO PER 6 P 102 UNFPA/INEI** identificado con R.U.C. N° 20507740236, con domicilio en la Av. Guardia Civil N° 1231.- Distrito de San Isidro, debidamente representado por el Coordinador del Proyecto señor Rafael García Melgar, identificado con D.N.I. N° 08221274, a quien en lo sucesivo se le denominará **EL PROYECTO**; y de la otra parte el Señor (a) **PABLO CURACA HENRRY VENANCIO** identificado con D.N.I. N° 40706405 y con domicilio en CARRETERA CHINCHA N° 115 VISTA BLANCA de AURAHUA - **CASTROVIRREYNA**, a quien en lo sucesivo se le denominará **EL LOCADOR** en los términos y condiciones contenidos en las cláusulas siguientes

I. ANTECEDENTES:

CLAUSULA PRIMERA.- EL PROYECTO y EL LOCADOR suscribieron un Contrato de Servicios por el plazo del 01 de Junio del 2005 hasta el 30 de Junio del 2005, mediante el PROYECTO PER 6 P 101 UNFPA/INEI en los términos y condiciones establecidos en dicho documento.

CLAUSULA SEGUNDA.-Dentro de los términos establecidos en el Contrato antes referido las partes han acordado ampliar el plazo de contratación para continuar con las labores indicadas en el contrato primigenio, a través del PER 6 P 102 UNFPA/INEI.

II. ADENDA:

CLAUSULA TERCERA.- EL PROYECTO y EL LOCADOR acuerdan prorrogar el plazo del Contrato de Locación de Servicios desde el 01 de Julio al 20 de Agosto del 2005.

CLAUSULA CUARTA.- Quedan vigentes todas las demás Cláusulas del Contrato de Servicios suscrito entre las partes del cual deriva la presente Adenda y que no son modificadas por la misma.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en la Ciudad de HUANCVELICA, a los 30 días del mes de Junio del 2005.


EL PROYECTO


EL LOCADOR





ADENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 1449-2012 -MIDIS-PNADP

Conste por el presente documento la Adenda al Contrato Administrativo de Servicios N° 1449-2012-MIDIS-PNADP, que celebran de una parte el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - JUNTOS, con Registro Único de Contribuyente N° 20511268401, con domicilio en Av. Paseo de La República N° 4728 - 4730 Miraflores, representado por su Jefe de la Unidad de Administración, JORGE NORIEGA MERCADO, con Documento Nacional de Identidad N° 10397441, según la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 027-2012-MIDIS-PNADP-DE y las facultades delegadas mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 070-2012-MIDIS/PNADP-DE, a quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD y de la otra parte HENRRY VENANCIO PABLO CURACA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40706405, con Registro Único del Contribuyente N° 10407064050, con domicilio en Jr. Pachacutec S/N Yananaco - Huancavelica - HUANCVELICA - HUANCVELICA - HUANCVELICA, a quien en adelante se denominará EL CONTRATADO, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA : ANTECEDENTES

Con fecha 31 de Octubre de 2012, las partes suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 1449-2012 -MIDIS-PNADP, con el fin que EL CONTRATADO brinde sus servicios de carácter no autónomo detallados en el requerimiento de servicios que lo origina, con vigencia del 05/11/2012 al 31/12/2012.

En el marco de la Reestructuración Orgánica contenida en el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 176-2012-MIDIS de fecha 03 de Octubre de 2012, EL CONTRATADO viene prestando servicios en la Unidad Territorial HUANCVELICA.

El 26 de Diciembre de 2012 se suscribe la primera adenda al Contrato Administrativo de Servicios N° 1449-2012-PCM-PNADP, prorrogando su vigencia hasta el 31 de Marzo de 2013.

Que para el año fiscal 2013 se cuenta con Recursos Presupuestales para la contratación de personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, conforme a lo aprobado mediante Certificación de Crédito Presupuestario N°0000000001.


CLÁUSULA SEGUNDA : PRÓRROGA

Por la presente Adenda, en el marco de lo establecido en el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1057, se prorroga la vigencia del Contrato Administrativo de Servicios N° 1449-2012-MIDIS-PNADP, suscrito entre LA ENTIDAD y EL CONTRATADO, por el periodo comprendido desde el 01/04/2013 hasta el 30/09/2013.

CLÁUSULA TERCERA : DISPOSICIONES FINALES

LA ENTIDAD y EL CONTRATADO se ratifican en todos los demás términos del Contrato Administrativo de Servicios N° 1449-2012-MIDIS-PNADP, los cuales permanecen inalterados a excepción de los que constan en la presente Adenda, en cuanto no se opongan a lo establecido en las cláusulas precedentes.

Las partes en señal de conformidad con el contenido del presente documento, lo suscriben por triplicado en la ciudad de Lima, el 26 de Marzo de 2013.


JORGE NORIEGA MERCADO
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
LA ENTIDAD


HENRRY VENANCIO PABLO CURACA
EL CONTRATADO
DNI 40706405



PERÚ

Ministerio de
Desarrollo e Inclusión
Social- MIDIS

Programa Nacional de
Apoyo Directo a los Más Pobres

Unidad Gerencial
de Administración
- Equipo de RRHH

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

LA UNIDAD GERENCIAL DE ADMINISTRACION DEL PROGRAMA NACIONAL DE
APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES - JUNTOS, QUIEN SUSCRIBE

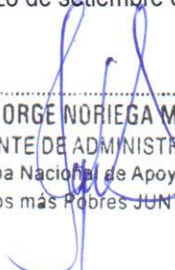
HACE CONSTAR:

Que, don **HENRRY VENANCIO PABLO CURACA**, identificado con DNI N° 40706405, suscribió Contrato de Locación de Servicios N° 308-2006- PNADP y Contrato de Locación de Servicios N° 474-2007 y su adecuación al Contrato Administrativo de Servicios N° 534-2008-PNADP y Contrato Administrativo de Servicios N° 236-2010- PCM-PNADP, con el **Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - JUNTOS**, para la prestación de servicios como:

- **COORDINADOR DISTRITAL DE LA SEDE REGIONAL DE HUANCVELICA**, a partir del 03 de mayo de 2006 hasta el 31 de mayo de 2007- Contrato Administrativo de Servicios N° 308-2006-PNADP.
- **PROMOTOR SOCIAL DE LA SEDE REGIONAL DE HUANCVELICA**, a partir del 06 de junio de 2007 hasta el 30 de setiembre de 2008- Contrato Administrativo de Servicios N° 474-2007 -PNADP.
- **PROMOTOR SOCIAL DE LA SEDE REGIONAL DE HUANCVELICA**, a partir del 01 de octubre de 2008 hasta el 31 de octubre de 2010- Contrato Administrativo de Servicios N° 534-2008-PCM-PNADP.
- **COORDINADOR TECNICO ZONAL DE LA SEDE REGIONAL DE HUANCVELICA**, a partir del 02 de noviembre de 2010 hasta la actualidad- Contrato Administrativo de Servicios N° 236-2010-PCM-PNADP.

Se extiende el presente documento a solicitud del interesado de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, para los fines que estime pertinentes.

Miraflores, 28 de setiembre de 2012.


C.P.C. JORGE NORIEGA MERCADO
GERENTE DE ADMINISTRACION
Programa Nacional de Apoyo Directo
a los más Pobres JUNTOS



PERÚ

Ministerio de
Desarrollo e Inclusión
Social- MIDIS

Programa Nacional de
Apoyo Directo a los Más Pobres

Unidad Gerencial
de Administración
- Equipo de RRHH

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

LA UNIDAD GERENCIAL DE ADMINISTRACION DEL PROGRAMA NACIONAL DE
APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES - JUNTOS, QUIEN SUSCRIBE

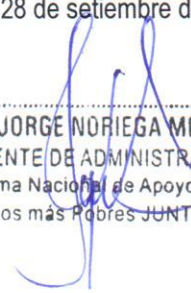
HACE CONSTAR:

Que, don **HENRRY VENANCIO PABLO CURACA**, identificado con DNI N° 40706405, suscribió Contrato de Locación de Servicios N° 308-2006- PNADP y Contrato de Locación de Servicios N° 474-2007 y su adecuación al Contrato Administrativo de Servicios N° 534-2008-PNADP y Contrato Administrativo de Servicios N° 236-2010- PCM-PNADP, con el **Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - JUNTOS**, para la prestación de servicios como:

- **COORDINADOR DISTRITAL DE LA SEDE REGIONAL DE HUANCVELICA**, a partir del 03 de mayo de 2006 hasta el 31 de mayo de 2007- Contrato Administrativo de Servicios N° 308-2006-PNADP.
- **PROMOTOR SOCIAL DE LA SEDE REGIONAL DE HUANCVELICA**, a partir del 06 de junio de 2007 hasta el 30 de setiembre de 2008- Contrato Administrativo de Servicios N° 474-2007 -PNADP.
- **PROMOTOR SOCIAL DE LA SEDE REGIONAL DE HUANCVELICA**, a partir del 01 de octubre de 2008 hasta el 31 de octubre de 2010- Contrato Administrativo de Servicios N° 534-2008-PCM-PNADP.
- **COORDINADOR TECNICO ZONAL DE LA SEDE REGIONAL DE HUANCVELICA**, a partir del 02 de noviembre de 2010 hasta la actualidad- Contrato Administrativo de Servicios N° 236-2010-PCM-PNADP.

Se extiende el presente documento a solicitud del interesado de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, para los fines que estime pertinentes.

Miraflores, 28 de setiembre de 2012.


C.P.C. JORGE NORIEGA MERCADO
GERENTE DE ADMINISTRACION
Programa Nacional de Apoyo Directo
a los más Pobres JUNTOS